

Nos Don Juan de Matosca Por la diuina gracia y de la Sancta Sede Apostolica
Archiepisco de la Ciudad de Mexico y Arzobispado del Conseo de Reyno nuestro Senor en el dila Sanctay General
Inquiciion Ca

Po quanto hauiendo tratado de la en el Conuento de Religiosas de Santa Maria de
gracia de esta Ciudad de la Vicria que el Santo Conilio Reglas y Constituciones disponen para
Procurar el abate elion de Madra de suuere cumplido el finio en qualque la Madre
Cathalina de Sant Juan, se ha Reconocido por nos la mucha Inquietud y opacimies y
barridos que entre dichas Religiosas ay, y ha auido para la que ade ser elista en el dila
en quentamente angustado ala obligacion que tienen conforme a su estado, y de Proferar
Verdadera Similitud sin carencia nra de ambicion y tanto destruy la Religion, y tan
perjudicial es contra la Caridad, La y Sermandad Religiosa que enui dau tener se
hauiendo de algunos dias desahagite muchas de dichas Religiosas gualdo del Honor
alos diuinos Officios y demas actos de Comunidad En dila en santas y Concilia bulos
tratando de muchos modos no permitidos para elegir Bulada de sus gaciones, habiéndose
de dar diligencias Extraordinarias de dentro y fuera de dho Conuento, suantando quathones
y Resendencias onades aconquir el fin de su gacion Verdunado el Xepato de dho que se
truen unas adas dionacion Palabras de Injustias dando mal ejemplo y exandato alas
Ciudades que an llegado a tener vilantes y atreuimiento contra las mismas Religiosas, y con
siderando que muchas causas nacen y son del ser, que las Buladas que an sacado
nosan sido Residenciadas de muchas cosas dignas de Lamedio, ni dadas quantas de lo
g auido au cargo, en tiempos de sus gaciones, hauiendo gastado y consumido no solo
las Rentas de dicho Conuento sino otros muchos Secretos y Simosmas que an tenido disponi
endo sin licencia de los Bulados algunos Principales de los dotes de algunas Religiosas
saca tan por suuere por derecho y Bullas Apostolicas, gacionas quito de esto se
omita y suelte elifundis la Bulada de sus contemplaciones, todo lo qual en contra la
Religion y Conservacion del dicho Conuento, de quetanto de uemos tuadar, por el
de cargo de nra Conciencia y gualde muy egreua Remedio qual por nos, responde
aguardando el que conuenga ante que se haga elion de nueva Madra que por agora
suspendemos, Venit Intum por el su infirma de la Religion, alo, mane dum bre,
y buenas Letras que concurren en la Madre Anna de Sant Diego y de los dotes
y ha ocupado de la dila mayor, otros, y hallaria en el dila de Maria y a hinc
en dila Conuento; En el quante la nombramos En Residencia del Lara y de la dila

Y Tourne, en el Interim q' D'nos Obis de Mexico se Roba y manda = Mandamos
atada las Religiosas del dho Convento Sean luego incontinentemente la obediencia de tal
Pdad, Y guarden todos los Reglamentos que a las demas Pdad, se le deuen executar
y obediendo sus mandatos con la prontitud y mo de dha que deuen = Y asi mismo =
nombramos D'na Vicaria de dho Convento ala Madre Leonor de S' Juan, D'na Extera
Mayor ala Madre Catalina de S' Juan, D'na Tercera Mayor ala M^{te} Beatrix de S^{ta}
Catalina, todas las quales ayaen luego sus officios Y no se executen Y asi los mandamos
Larguitempo merito en ello En Virtud de Santa obediencia, Y asi de la Madre Qu-
cuenta Y Santa Conlas de dha casa en la forma acostumbrada Y sajan nomina de
las demas oficiales para elegir la que conueniga que ayan de ser las demas
oficias de dicho Conuento = todo lo qual dadas Religiosas guarden y cumplan
en Virtud de Santa obediencia Pena de excomunion mayor, a las quales con-
trario hizieron suya abtucion ennos. fecha en nuestro Palacio
a veinte y siete de Octubre de Mill y no cientos y quatro y cinco años

In, Arceobispo de Mexico

D'no M^{do} de Leon A. M^{do} el Obispo m^o de Mexico

Van M^{do} de Leon A. M^{do}
Secret^o